

DECRETO Nro. 48/2022.-

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 173/22 Caratulado: Correspondencia recibida (6507) Jonathan E. NOLT Solicita habilitación municipal de radio taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido tratado en la Comisión Nro. 3 Obras y Servicios Públicos de este cuerpo deliberativo;

Que desde la comisión cabecera Comisión Permanente N° 3 Obras y Servicios Públicos se le requirió al Departamento Ejecutivo Municipal emita opinión respecto a este expediente administrativo;

Que la respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal expresa: "...Teniendo en cuenta que el Sr. Jonathan E. NOLT solicita autorización para adquirir a su nombre una licitación o habilitación municipal de Radio Taxi, que se encuentra actualmente a nombre de Ana Carolina SOTELO, y luego de haber sido trasladada la cuestión al Departamento de Transporte Público para su tratamiento, la opinión remitida por el jefe del Dpto. de Transporte Público, encontrando sustento en lo establecido por el art 44 de la Ordenanza 144/17, es no hacer excepción a la mencionada normativa y declarar como intransferible la habilitación municipal precedentemente indicada destinada a la explotación del servicio de radio- taxi..."

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

DECRETA:

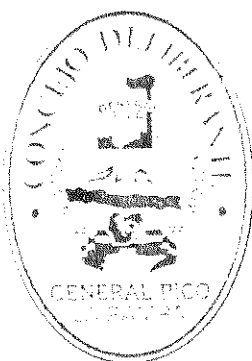
Artículo 1ro.: Tomar conocimiento y enviar a archivo el Expediente Interno N°173/22 caratulado: Correspondencia recibida (6507) Jonathan E. NOLT Solicita habilitación municipal de radio taxi.-

Artículo 2do.: Remitir copia del presente Decreto al interesado.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

